ADENDA NUMERO UNO (1)
(22 DE DICIEMBRE DE 2025)

PROCESO DE CONTRATACION
INVITACION PRIVADA IP No. 004-2025

LA GERENTE GENERAL ENCARGADA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno contenido en el Acuerdo 003 del 28 de mayo de 2021 y;

Facultado en los términos de ley y en los pliegos de condiciones del proceso en referencia y sin que se haya presentado observaciones en el término previsto; me permito expedir la presenta adenda de oficio que aclara el pliego de condiciones y estudios previos enviado a ustedes el pasado 16 de diciembre del 2025, en algunos aspectos de ortografía y frases de redacción repetidas, como entre otros, los primeros párrafos del pliego de condiciones, que quedara en los siguientes términos:

***"...LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA**, pone a disposición de los interesados e invitados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista bajo la modalidad de Invitación Privada, para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es la **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"** La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de tesorería y la respectiva aprobación de vigencia futura por confis municipal y junta directiva, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la presente contratación. Los invitados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección..."*

Teniendo en cuenta que lo indicado no modifica circunstancias de fondo y dentro del término previsto para aclaraciones y modificaciones del pliego de condiciones; me permito indicar que se modificara solo las últimas fechas relacionadas en el cronograma, teniendo en cuenta que por error involuntario en se digitó como fecha de subsanación de documentos el 28 de diciembre del 2025 y fecha de evaluación de ponderación el 26 de diciembre del 2025 hecho que por lógica debe ser anterior a su fecha de avaluación de ponderación. Se modificarán y aclararan errores de digitación involuntaria para no generar confusión a los invitados; y se prescinde; entre otros, de exigir como garantía el riesgo de

daño al medio ambiente teniendo en cuenta que este riesgo es proprio de los contratos de obra y este es un contrato de consultoría, informando en termino lo identificado.

Es ese orden y estando en el término previsto en el cronograma para realizar este tipo de aclaraciones y modificaciones, se remite adjunto a la presente adenda, para conocimiento los documentos enviados el pasado 16 de diciembre del 2025; con el fin de que, bajo los parámetros de esas aclaraciones y modificaciones presenten sus propuestas con antelación al día 23 de diciembre del 2023 4:30 pm, fecha prevista desde la publicación del aviso dentro del proceso Invitación privada 004 - 2025.

DANIELA JARAMILLO CARDENAS
GERENTE GENERAL ESPL (E)